

ORDINARIO RAD. No. 2021-239

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Junio 15 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria adelantada por MIGUEL ANGEL BLANCO CUEVAS en contra de JD SECURITY DE COLOMBIA S.A. remitida por el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, y JD SECURITY ON LINE DE COLOMBIA E.U. correspondió por reparto virtual efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 57 folios con anexos, correspondiéndole el No. De radicación 110013105029**20210023900**
La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, **AVOCARÁ** conocimiento-

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por razón de la cuantía por parte del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por lo cual previo a entrar a calificarla se **REQUERIRÁ** a la apoderada de la parte actora para que **ADECUE** el poder, y el escrito demandatorio, teniendo en cuenta se manifiesta un proceso de única instancia, de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Junio 18 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 102

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria